**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2012/3309
13 de Diciembre de 2012

Sr. Benjamín Chamorro
Director Nacional del Programa
SENATUR
*bchamorro@senatur.gov.py*
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 2453/OC-PR, Programa Nacional de Turismo. Contratación Directa Firma Unipersonal Enio A. Varela Verón *No objeción Acta de Negociación Contrato Rubricado.*

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación NRI/DGGT Nº 816/2012 de fecha 4 de septiembre de 2012, por medio de la cual remite al Banco copia del Contrato Negociado y Rubricado con la Empresa Unipersonal Enio Varela Verón, que fuera adjudicada para llevar a cabo la consultoría *¨Diseño de Embarcaderos Menores de Pira Renda y Villa Hayes¨*, con nuestra carta CPR/C/12/3208 del 30 de noviembre pasado.

Al respecto, luego de revisar los documentos remitidos y conforme a lo indicado en el numeral 2.27 del documento GN-2350-7, le informamos la no objeción del Banco al contrato negociado y rubricado a ser suscrito con la Empresa Unipersonal Enio Varela Verón, conforme al siguiente detalle:

| Empresa Unipersonal | Consultoría | Plazo | Monto Total (1) | Categoría |
|---|---|---|---|---|
| Enio A. Varela Verón | Diseño de Embarcaderos Menores de Pira Renda y Villa Hayes) | 3 meses | Gs. 443.000.000 | 02.00.00 |

(1) Monto incluye el IVA que será financiado con recursos del Aporte Local.

Agradeceremos nos remitan copia del contrato debidamente firmado en el plazo máximo de 30 días.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Gonzalo Muñoz
Especialista en Desarrollo Rural